

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Constancia secretaria- Informo al señor Juez, que la parte demandada a través de su apoderado judicial, allego escrito contentivo de recurso de REPOSICIÓN para que revoque el auto de fecha 28 de agosto del presente hogaño, mediante el cual se rechazó la apelación de la sentencia escrita # 8 del 6 de agosto de 2020, proferida este despacho dentro del proceso citado en la referencia. Sírvase proveer.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ
Srio

PROCESO : VERBAL
DEMANDANTE : DENNIER ALEJANDRO GOMEZ
DEMANDADOS : BANCOLOMBIA S.A.
RADICACIÓN : 7600131030012018-00-271-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Cali, Tres (03) de Septiembre del Año Dos Mil Veinte (2.020)

En atención a la constancia secretarial, y al escrito que antecede presentado por la parte demandada a través de su apoderado judicial, en el cual interpone un recurso de reposición en contra del auto de fecha 28 de agosto del presente hogaño, mediante el cual se rechazó por extemporaneidad la apelación formulada por ese mismo extremo contra la sentencia escrita # 8 del 6 de agosto de 2020, proferida este despacho dentro del proceso citado en la referencia, dentro de cuyo argumento se expone: “que prueba documentalmente con los anexos a este libelo, que el correo electrónico que acompañábamos con el recurso de apelación presentado en formato PDF, fue enviado por el infrascrito apoderado el 14 de agosto de 2020 y recibido por el servidor de los remitentes, incluyendo el de su despacho, en esa misma fecha, hecho del cual se colige que el recurso de marras fue presentado el tercer (3) día de ejecutoria, esto es, dentro de la oportunidad legal de tal suerte que la decisión tomada no se encuentra ajustada a la realidad, pues una cosa es que el funcionario de su despacho haya leído y acusado recibo del correo electrónico el 26 de agosto de 2020, obviando percatarse cuál fue la fecha del envío del correo electrónico al que estaba adjunto el archivo contentivo del Recurso de Apelación, y cosa diferente es, la fecha en la que fue enviado el recurso, que es la que debe ser tomada en cuenta, pues con esa conducta el sujeto procesal cumplió con su deber de radicar en tiempo, saltando a la vista que la dirección del juzgado era correcta y este no fue devuelto por razones técnicas, todo lo cual, lleva a reiterar a despacho que la actuación si se llevó a cabo dentro del término de ejecutoria de la sentencia”.

En ese orden de ideas, antes de proceder a darle tramite y resolución al recurso en mientes, y en aras de garantizar el debido proceso a la pasiva, puesto que se debe verificar con certeza la situación ocurrida con la fecha real de recepción del mensaje de datos que contiene la interposición del recurso, se ordenará a la Secretaria solicitar la colaboración del Centro de Documentación Judicial CENDOJ

de la Rama Judicial, a efecto de que realice un seguimiento de todos los correos electrónicos allegados o recibidos en la bandeja institucional del correo electrónico asignado a este Juzgado, durante el día 14 de agosto del 2020, y correspondiente al proceso con radicación N° 76001310300120180027100. Demandante: DENNIER ALEJANDRO GOMEZ. Demandado: BANCOLOMBIA S.A; en especial, el mensaje de datos que según el apoderado IVAN RAMIREZ WÛRTTEMBERGER, envió el día viernes 14 de agosto de 2020 a las 12:44:19 p.m. (UTC-05:00) Bogotá, Lima. Quito. Rio Branco, el cual fue leído y que aparece con fecha de recibido en la bandeja del correo del Juzgado el día 26 de agosto de 2020 a las 7:52:54 a.m. (UTC-05:00) Bogotá, Lima. Quito. Rio Branco, a través de la dirección electrónica: ivanrw@ramirezwabogados.com.

Una vez se obtenga respuesta del ente mencionado, se procederá a dar trámite y resolución al escrito contentivo de recurso mencionado.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ



ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaria Cali, 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 Notificado por anotación en el estado No. 81 De esta misma fecha Guillermo Valdés Fernández Secretario
